
Administración y Finanzas
AARB/MUTE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 03 de Enero del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N.º 03, de fecha 02.01.2024, del Departamento Servicio Comunitario, Solicitando Aporte por examen médico
5. Cotización del Proveedor Biotecnología e Innovación SPA, Rut N.º 76.214.197-3.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
8. Términos de Referencia.
9. Antecedentes usuario.
10. Orden de Compra N°3838-6-SE24, en estado guardada.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

12. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita realizar un aporte económico para la realización de examen denominado "estudio genético especial centogene", requerido en beneficio de recién nacido, perteneciente a familia vulnerable y en situación de necesidad manifiesta; según Memorándum N° 03 de la Dirección de Servicio Comunitario y sus antecedentes, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Biotecnología e Innovación SPA, Rut N.º

76.214.197-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

1. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007.001.002, exámenes.

DECRETO EXENTO N° 23

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SPA, RUT N.º 76.214.197-3**, por la suma de \$ **600.000 Exenta de IVA**, aporte por examen médico.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-6-SE24, al proveedor **BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SPA, RUT N.º 76.214.197-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.24.01.007.001.002, exámenes.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia